SIGLAS USADAS
EN EL INDICE COLONIAL

a.—Asunto

A.C.—Archivo de Cartago

c.—Causa criminal

C.C.—Complementario Colonial

fls.—Folios

j.—Juicio civil

m.—Materia

INDICE DE LA SECCION COLONIAL (1)

Abril de 1663.—m: Administrativo: Culto: a: Cofradía de San Blas.

Autos sobre la justificación de la fundación de la cofradía de San Blas del pueblo de Nicoya. Juez: el Capitán Lorenzo de la Madriz Paniagua, Alcalde Mayor de Nicoya.—**C. C.—Nº 6423.—Fls. 11.**

Noviembre 20 de 1721.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

Causa criminal contra Antonio García, de casta mina, negro esclavo del Capitán Manuel García de Hergueta por comercio ilícito en Matina con los Zambos Mosquitos. Declara Felipe Cubero. Fianza otorgada por el Capitán Manuel García de Hergueta. Absuelto por sentencia de 21 de junio de 1723. Juez: Diego de la Haya Fernández. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5805. Fls. 7.**

Noviembre 26 de 1721.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

Causa criminal contra Francisco de Echavarría por comercio ilícito con los Zambos Mosquitos en Matina, fianza otorgada por el Capitán Domingo de Inza. Sentenciado el 22 de octubre de 1722, a 1 peso de plata y 25 de cacao. Juez: Diego de la Haya Fernández. Seguida en Cartago.—**C. C. Nº 5807.—Fls. 7.**

Mayo 2 de 1722.—Jurídico: m: c: a: Criminal por adulterio.

Causa criminal contra Miguel de la Cruz, por adulterio. Acusación presentada por Juan Cristóbal Badilla. Condenado el 15 de junio de 1722 a 2 años de destierro y 200 azotes. Juez: Diego de la Haya Fernández. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5808.—Fls. 16.**

Junio 26 de 1722.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

Causa criminal contra Cristóbal Echavarría por comercio ilícito en Matina con los Zambos Mosquitos. Se le absuelve: Juez: Diego de la Haya. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5809.—Fls. 6.**

Junio 27 de 1722.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

Causa criminal contra Felipe Umaña por comercio ilícito en Matina con los Zambos Mosquitos. Condenado a 1 peso de plata y 25 pesos de cacao. Juez: Diego de la Haya. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5810.—Fls. 6.**

Julio 2 de 1722.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

Causa criminal contra Domingo Quesada por comercio ilícito de hierro con los Zambos Mosquitos en Matina. Vista su declaración el Juez y Gobernador de la Provincia de Costa Rica Don Diego de la Haya lo condena en 2 pesos de plata y 2 zurrones de cacao. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5811.—Fls. 5.**

---

(1) Adicional al Complemento del Indice Colonial.

Julio 5 de 1722.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

El Gobernador Don Diego de la Haya y el Sargento Mayor Don Juan Francisco de Ibarra, vistos los autos respectivos, referentes al hierro introducido por el Valle de Matina en provecho de los Mosquitos de donde resultan cargos contra Pedro Ortiz, se disponen a procesarlo. Declara Antonio Muñoz. Sentenciado el 10 de setiembre a 2 pesos de plata y $ 50.00 de cacao, y si reincidiese, a 3 años de destierro a ración y sin goce de sueldo al castillo de San Juan de Nicaragua. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5812.—Fls. 5.**

Agosto 1º de 1722.—Jurídico: m: c: a: Excarcelación.

Excarcelación pedida por Francisco de Bustamante. No se le concede. En Cartago. Juez: Diego de la Haya Fernández.—**C. C.—Nº 5814.—Fls. 4.**

Agosto 1º de 1722.—Jurídico: m: c: a: Criminal por comercio ilícito.

Causa criminal contra Francisco Calderón por comercio ilícito Don Diego de la Haya, Gobernador de la Provincia y Don Francisco de Ibarra proceden a enjuiciarlo por partícipe en el hierro introducido por el valle de Matina en provecho de los Mosquitos. Declaran el Alférez Domingo de Quesada y el Capitán Francisco Gamboa. Sentenciado el 16 de setiembre a pagar 2 pesos de plata y 50 pesos de cacao. Seguida en Cartago.—**C. C. Nº 5813.—Fls. 5.**

Julio 3 de 1728.—m: Administrativo: Hacienda: a: Inventario de papeles y pertrechos de guerra.

Inventario de papeles de la Real Caja y pertrechos de guerra de la ciudad de Cartago hecho por el Sargento Mayor don Tomás Muñoz de la Trinidad. El encargado en lo sucesivo será el Sargento Mayor don Manuel de Alvarado.—**C. C.—Nº 6425.—Fls. 4.**

Diciembre 20 de 1728.—m: Administrativo: a: Cuentas de propios.

Cuentas de los propios de la ciudad de Cartago del año 1728, presentadas por el Mayordomo Bernardo Marín. Fueron aprobadas por el Gobernador Baltazar Francisco de Valderrama, en enero de 1729.—**C. C.—Nº 6424. Fls. 2.**

1729.—m: Administrativo: Guerra: Fuerte de Matina: a: Nombramiento.

Nombramiento del Teniente General Capitán Don Francisco Garrido, hecho a pedimento de la Junta de la Compañía Pagada que se encarga de la construcción del Fuerte de Matina para que puedan continuar dichos trabajos.—**C. C.—Nº 5958.—Fls. 1.**

1730-1794.—m: Administrativo: Municipal: a: Elección de Alcaldes.

Libro sobre la elección de Alcaldes y otros Ministros de Justicia del pueblo de San Bartolomé de Barba de los años 1730, 1794. Los Gobernadores de los respectivos años aprueban las elecciones y reciben el juramento hecho por los Alcaldes y Ministros de Justicia, prometiendo éstos usar fiel, y legalmente sus cargos. Entre sus obligaciones están: no consentir en sus pueblos borracheras ni amancebamientos públicos, procurar sean pagados los reales tributos en los plazos y tiempos asignados; observar que la comunidad coopere en la composición de casas de las viudas; recoger los huérfanos, hombres, mujeres, los menores entregarlos a diversas familias y los que tienen edad para trabajar serán encargados de limpiar las calles, sementeras entradas del pueblo y a criar animales domésticos. Años: 1730, 1731, 1732, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1756, 1757, 1758, 1759 ,1775, 1792, 1794. **C. C.—Nº 6211.—Fls. 24.**

Febrero 11 de 1732.—Jurídico: m: c: a: Criminal por homicidio.

Causa criminal contra Gaspar Palacio, negro, por homicidio en la persona de su sobrina, María, quién se ahogó en una poza al salir huyendo porque la castigaba el dicho Gaspar. Es condenado a 10 pesos de plata, a destierro en Nicoya y a pagar las costas. Juez: Francisco de Ibarra y Calvo. Seguida en Cartago.—**C. C.—Nº 5832.—Fls. 16.**

Enero 5 de 1733.—m: Administrativo: Hacienda: a: Carta cuenta del Real Haber.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad durante el año 1732, de las cajas de la ciudad de Cartago y la del Espíritu Santo de Esparza, a cargo del Capitán Tomás López del Corral.—**C. C.—Nº 6117. Fls. 8.**

Marzo 13 de 1733.—m: Administrativo: Hacienda: a: Diezmos.

De la Real Caja de León comunican a esta Provincia, que les envíen el producto de los diezmos de los años 1730, 1731, 1733.—**C. C.—Nº 6118. Fls. 10.**

Enero 4 de 1734.—m: Administrativo: Hacienda: a: Carta cuenta del Real Haber.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad del año 1733, de las ciudades de Cartago y del Espíritu Santo de Esparza, del cargo del Capitán Don Tomás López del Corral.—**C. C.—Nº 6119.—Fls. 10.**

Enero 5 de 1734.—m: Administrativo: Hacienda: a: Corte de la Real Caja.

Corte practicado a la Real Caja de Cartago por el Gobernador de esta Provincia, Baltazar Francisco de Valderrama, en presencia del Capitán Don Tomás López del Corral, Teniente de la Real Hacienda de esta ciudad. **C. C.—Nº 6120.—Fls. 4.**

Enero 6 de 1734.—m: Administrativo: Hacienda: a: Inventario de los libros reales.

Inventario de los libros reales de la Hacienda de Cartago, hecho por el Capitán Tomás López del Corral, por aproximarse la remisión de cuentas a la Real Caja de la ciudad de León.—**C. C.—Nº 6121.—Fls. 2.**

Enero 5 de 1735.—m: Administrativo: Hacienda: a: Carta cuenta.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad, del año 1734, de las cajas de la ciudad de Cartago y la del Espíritu Santo de Esparza a cargo del Capitán Tomás López del Corral.—**C. C.—Nº 6122.—Fls. 8.**

Enero 10 de 1735.—m: Administrativo: Hacienda: a: Corte de la Real Caja.

El Gobernador de esta Provincia, Don Baltazar Francisco de Valderrama, en presencia del Capitán Tomás López del Corral, procedió a hacer corte de la Real Caja de la ciudad de Cartago.—**C. C.—Nº 6123.—Fls. 2.**

Enero 5 de 1736.—m: Administrativo: Hacienda: a: Real Haber.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad del año 1735, de la ciudad de Cartago y la del Espíritu Santo de Esparza, a cargo del Capitán Tomás López del Corral.—**C. C.—Nº 6124.—Fls. 9.**

Enero 7 de 1736.—m: Administrativo: Hacienda: a: Real Caja.

En la Real Caja de la ciudad de Cartago ha sido practicado un corte, por el Capitán Tomás López del Corral, Teniente Tesorero de la Hacienda por no poder hacerlo el Gobernador, Baltazar Fco. de Valderrama.—**C. C. Nº 6125.—Fls. 4.**

Enero 11 de 1736.—m: Administrativo: Hacienda: a: Inventario.

El Capitán Don Tomás López del Corral, Teniente de la Real Hacienda, hace inventario de los libros de esa Caja, para luego enviar las cuentas a la Real Caja de la ciudad de León.—**C. C.—Nº 6126.—Fls. 2.**

Enero 30 de 1737.—m: Administrativo: a: Licencia.

Don José Antonio de Oreamuno pide licencia al Gobernador de la Provincia, don Francisco de Carrandi y Menán, para construir una embarcación. Se concede la licencia. (Es un fragmento).—**C. C.—Nº 6426.—Fls. 2.**

Diciembre 30 de 1737.—m: Administrativo: Hacienda: a: Inventario.

Inventario de los papeles reales de esta Hacienda por el Capitán Don Tomás López del Corral, en presencia del Sargento Francisco de la Madriz Linares, Alcalde Ordinario y Teniente de Gobernador de la ciudad de Cartago, por enfermedad del Gobernador Francisco Antonio de Carrandi.—**C. C.—Nº 6127.—Fls. 8.**

Enero 5 de 1740.—m: Administrativo: Hacienda: a: Corte de la Real Caja.

Corte practicado a la Real Caja de la ciudad de Cartago, por el Capitán Don Juan de Ocampo Golfín, Jefe Político de la ciudad de Cartago, resultó a favor de Su Majestad y de Su Real Haber, la suma de 5.625 pesos y 1 rl..—**C. C.—Nº 6212.—Fls. 2.**

Enero 5 de 1740.—m: Administrativo: Hacienda: a: Inventario de libros.

Inventario de libros, cuadernos y otros papeles de la Real Caja, del año 1739, hecho en la cuidad de Cartago, por el Sargento Mayor, Pedro Antonio de Carrandi, Teniente de la Real Hacienda de la Provincia de Costa Rica. El inventario será enviado a la Real Caja de la ciudad de León.—**C. C.—Nº 6214.—Fls. 1.**

Mayo 10 de 1740.—m: Administrativo: Hacienda: a: Testimonio de Pertrechos de Guerra.

El Sargento Mayor Pedro Antonio de Carrandi y Menan, Teniente de la Real Hacienda de esta Provincia, hace relación jurada de los pertrechos de guerra, que han estado a su cargo; será enviada esta relación junto con el cuaderno de cargo y data y con las libranzas y recibos comprobantes a la Real Caja de la ciudad de León. Informa que gastó 217 libras de pólvora y 2.270 balas y que tiene en su poder 2055 balas y 8 libras de pólvora.—**C. C.—Nº 6213.—Fls. 4.**

Mayo 10 de 1740.—m: Administrativo: Hacienda: a: Real Caja.

Testimonio del inventario de los papeles de la Real Caja y entrega de los papeles de armas en la ciudad de Cartago. Estuvieron presentes: don Juan de Ocampo Golfín, don Pedro Antonio de Carrandi y Menán, don Juan José de Cuende y el escribano Luis Fernando de Liendo y Goicoechea. **C. C.—Nº 6462.—Fls. 6.**

Octubre 14 de 1740.—Jurídico:: m: c: a: Heridas.

En la ciudad de Cartago el Capitán Francisco de Castro, sigue causa criminal contra José González y el Teniente José Miguel de Herrera por herirse mutuamente. El Gobernador de la Provincia Juan Gemir y Lleonart nombra al Capitán Francisco Javier de Siles para que dicte la sentencia por encontrarse él muy ocupado. Después de confesar los testigos y las partes, éstas llegan a un acuerdo amistoso comprometiéndose el Teniente Herrera a pagar las costas de la sumaria considerando la pobreza de González.—**C. C.—Nº 6215.—Fls. 8.**

Enero 4 de 1741.—m: Administrativo: Hacienda: a: Carta cuenta.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad, a cargo del Capitán Juan José de Cuende, para enviar a la Caja Matriz de León, en Nicaragua.—**C. C.—Nº 6221.—Fls. 6.**

Enero 4 de 1741.—m: Administrativo: a: Carta cuenta.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad para enviarla a la ciudad de León, en Nicaragua, resultó existente en la Real Caja, la suma de 4921 ps. 5 rls. en moneda de cacao, y 187 ps. 2 rls. en moneda de plata.

Enero 10 de 1741.—m: Administrativo: Hacienda: a: Corte de la Real Caja.

En la Real Contaduría de la ciudad de Cartago, estando presente el Gobernador Juan Gemir y Lleonart, se procedió a hacer el corte a la Real Caja. Resultó a favor de Su Majestad y de su Real Haber la suma de 4921 ps. 5 rls.—**C. C.—Nº 6220.—Fls. 2.**

Enero 2 de 1742.—m: Administrativo—Hacienda: a: Real Haber.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad del cargo del Capitán Juan José de Cuende. Resultó un alcance líquido de 129 ps. de plata y 4404 ps. 1 real en moneda de cacao.—**C. C.—Nº 6223. Fls. 4.**

1744-1768.—m: Administrativo: Culto: Actas de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad.

Libro presentado por el Mayordomo de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, situada en la Parroquia de San José de la Boca del Monte. Contiene actas sobre la elección de Mayordomos en la Cofradía y cuentas de ésta, inventario de bienes, alhajas y ropas de Nuestra Señora de la Soledad y cuentas de cargo y descargo. El visitador Provincial y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Juan Manuel de Casasola, mandó después de haber visto este libro, que en los siguientes que se formen no se ponga elecciones en los de cargo y descargo.—**C. C.—Nº 6317. Fls. 87.**

Abril 21 de 1744.—Jurídico: m: c: a: Usurpación.

Dionisio Salmón Pacheco pide al Gobernador Juan Gemir y Lleonart que haga comparecer a Ramón Poveda, antiguo mandador de sus haciendas en Matina, para que contestando a determinadas preguntas, averigue qué cantidad le usurpó siendo su mandador.—**C. C.—Nº 6219.—Fls. 6.**

Julio 28 de 1746.—Jurídico: m: c: a: Homicidio.

El Capitán José Angel Porras, Teniente Juez de los Campos del Valle de Barba, sigue causa criminal para averiguar sobre la muerte de Clara de Oviedo, mujer de Manuel de Alvarado a quien toman preso. Este declara que la encontró ahorcada en la cocina. Oídos los testigos se pone en libertad a Alvarado y se suspenden los autos.—**C. C.—Nº 6217.—Fls. 4.**

Enero 2 de 1747.—m: Administrativo: Hacienda: a: Carta cuenta.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad de la Real Caja de Cartago y del Espíritu Santo de Esparza a cargo del Maestre de Campo, Francisco Fernández de la Pastora, para remitirlos a la Caja Matriz de León en Nicaragua.—**C. C.—Nº 6218.—Fls. 4.**

Marzo 9 de 1749.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

En el Valle de Aserrí, jurisdicción de la ciudad de Cartago, el Capitán Nicolás de Astúa sigue causa criminal contra José Santiago de Argüello, Elías Chaves, Antonio Nicolás Rodríguez y Juan José de Quesada por abigeato. Oídas las partes y los testigos, el Juez condena a Argüello a satisfacer con 3 ps. el valor de la res, a pagar las costas procesales y personales, el costo de guardias y 6 meses de destierro en Bagaces. Considerando la pobreza de los otros 3 cómplices, el Juez los condena desterrándolos a la jurisdicción de Bagaces, a Chaves, durante 6 meses y a Rodríguez y Quesada durante dos meses.—**C. C.—Nº 6216.—Fls. 15.**

Mayo 2 de 1749.—Jurídico: m: c: a: Latrocinio.

En el Valle de Aserrí, el Capitán Nicolás de Astúa, sigue causa contra los mulatos libres Bartolomé y Patricio de León por latrocinio. Habiendo llegado el Juez a la casa de los referidos mulatos a tomar declaraciones, éstos alzaron y robaron de una mesa, los autos que contra ellos se seguían por haber matado una res ajena. Huyeron con los autos y no se presentaron ante el Juez a pesar de haber sido llamados por medio de tres edictos. El Juez los condena a un año de destierro del Valle de Aserrí, a pagar el valor de la res hurtada y las costas procesales de la causa, excepto la tercera parte de ellas en que salió condenada Manuela Valverde, madre de los reos por consentidora del hurto.—**C. C.—Nº 6224.—Fls. 31.**

Julio 1º de 1750.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

El Sargento Mayor José Antonio de Oreamuno presenta querella al Gobernador, de esta Provincia Cristóbal Ignacio de Soria contra José Antonio Guerrero. El Sargento Mayor posee una hacienda en Bagaces de la que le han faltado varias reses y presume sea Guerrero, vecino de su hacienda, el que las haya hurtado. Oídos los testigos, el gobernador pone a Guerrero en libertad por no haber pruebas bastantes, que justifiquen la acusación, y lo condena a pagar las costas de éstos autos, el valor de las reses y abandonar el paraje donde habita, vecino a la hacienda de Oreamuno.—**C. C.—Nº 6225.—Fls. 6.**

Agosto 19 de 1750.—Jurídico: m: c: a: Heridas.

El Sargento Mayor Miguel Jiménez, Juez de los Campos, sigue información sobre las heridas que José Francisco Delgado dio a Nicolás Badilla. Después de algunas declaraciones decidieron el ofendido y el reo hacer las paces y la madre de Delgado, prometió pagar a Badilla 30 ps. con 1 vaca y productos de su tierra.—**C. C.—Nº 6226.—Fls. 19.**

Noviembre 5 de 1735.—m: Administrativo: Hacienda: a: Gastos de la Conquista de Talamanca.

El Teniente de Oficiales Reales de la Provincia de Costa Rica, Domingo Boniche y Luna, expresa parte de los gastos de la conquista de Talamanca.—**C. C.—Nº 6227.—Fls. 6.**

Abril 9 de 1754.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

José Antonio de Bonilla presenta querella al Gobernador de esta Provincia, Cristóbal Ignacio de Soria, contra Manuel Antonio de Moya, Manuela Leandro, José Antonio Trejos, y el menor Fernando, hijo de Manuela, por haber hurtado la despensa, donde guardaba las provisiones anuales de su casa. El Gobernador los toma presos, y después de oídas las de-

claraciones deja libres a Manuela y a Trejos, apercibiéndolos de que en lo sucesivo no se mezclen con gente de la condición de Moya, (reo prófugo); al menor Fernando lo pone bajo la protección de una persona que lo eduque, y a Moya, único culpable, lo condena a un año de destierro a la Villa de Bagaces.—**C. C.—Nº 6228.—Fls. 39.**

Febrero 13 de 1755.—Jurídico: m: c: a: Tentativa de sublevación.

Causa seguida por Félix José García de Casasola Alcalde Primero Ordinario, contra los negros libres Pedro Valerín y Francisco Guerrero, por haber intentado levantarse con todos los negros bozales, escalar la Real Sala de Armas, de la ciudad de Cartago, tomar municiones y armas, e irse a poblar las montañas de Matina. Se nombra defensor de los reos, después de varias averiguaciones e interrogatorios; el Capitán Tomás López del Corral, por carecer la acusación de fundamento, absuelve a los negros del mencionado delito, y condena a Valerín a vivir en el Valle de Ujarrás y a Guerrero, en la población de los Angeles, en la ciudad de Cartago.—**C. C.—Nº 6231.—Fls. 48.**

Mayo 26 de 1755.—Jurídico: m: c: a: Injurias.

El Capitán José Nicolás de Bonilla se queja al Alcalde Ordinario de la ciudad de Cartago, Don Tomás López del Corral, contra Ana y Mauricia de Miranda, mulatas esclavas de Francisca e Ignacia Miranda, respectivamente, por injuriar a su esposa Lucía Alvarado y a dos hermanas de ésta. El Juez de la causa interroga a los testigos y acusadas y absuelve del cargo a la mulata Ana, pero el Capitán Bonilla decide apelar de la sentencia ante la Audiencia de este Reino. El Justicia Mayor de Cartago, José Antonio de Oreamuno, le dá a Bonilla noventa días de término para que presente al Tribunal de la ciudad, una mejora de la apelación que hará, haciéndole notar que durante ese tiempo se suspende la sentencia que fue: pagar cada una de las partes las costas causadas por cada una de ellas, y 200 ps. de multa a Francisca Miranda si deja salir de la ciudad a su esclava Ana.—**C. C.—Nº 6229.—Fls. 39.**

Setiembre 15 de 1755.—Jurídico: m: c: a: Injurias.

El Clérigo Licenciado José de Chaves, informa al Capitán Tomás López del Corral, que Juan Cristóbal Alvarez, lo injurió a la salida de Misa Mayor, en la Iglesia de la población de la Boca del Monte, y que días atrás hizo lo mismo con el Capitán José Nicolás de Zamora, Comisario de Justicia de esa población. El Juez de la causa, el Capitán López del Corral, interroga a los testigos y a las partes, y el 25 de setiembre de ese mismo año se suspende la causa por encontrarse dicho Juez accidentado, Juan Cristóbal Alvarez se halla en el momento de suspenderse la causa, refugiado en el convento del Sr. San Francisco, en la ciudad de Cartago. **C. C.—Nº 6230.—Fls. 21.**

Enero 2 de 1756.—Jurídico: m: c: a: Heridas.

El Capitán José Angel de Porras, con noticia de las heridas de Ignacio de Abarca, vecino de Nicaragua y domiciliado en la población del Sr. San José, sigue causa criminal contra Ambrosio de León, su hijo Juan y su yerno Antonio de Torres. Oídas las declaraciones se comprobó que Ambrosio, permitió en su casa, que su hijo y su yerno, dieran de palos al dicho Ignacio, al llegar éste a arreglar un trato pendiente con Antonio de Torres. El Gobernador Francisco Fernández de la Pastora, condena a

Ambrosio a 2 años de destierro fuera del Valle de Aserrí, donde habita; a pagar junto con su yerno 29 ps. al herido, dinero que gastó en curarse, y 20 ps. para satisfacer las injurias que le hicieron y las costas de la causa. A Ignacio de Abarca, se le notificó que debe abandonar en el término de 15 días esta provincia, e irse para la suya de Nicaragua.—**C. C.—Nº 6233. Fls. 55.**

Abril 17 de 1756.—Jurídico: m: c: a: Desacato a la autoridad.

Por desacato a la autoridad, el Juez Político de la ciudad del Espíritu Santo de Esparza, Manuel de Araya, sigue causa contra el mulato libre, Juan Centeno. Don Manuel de Araya, envía al Alcalde de la Santa Hermandad a casa de Centeno, para que le entregue a la india María Inés, que se halla en su poder, Centeno se niega diciendo que primero daría su cabeza, que entregar a la mujer, saliendo luego armado de garrote y expadín. Nombran defensor del reo y de la vindicta pública éste último, pide que la casa de Centeno sea quemada lo que se lleva a cabo el 17 de mayo de ese año. Los autos se envían a la ciudad de Cartago para que ratifiquen dos de los testigos, sobre sus declaraciones ya dadas. No concluye.—**C. C. Nº 6234.—Fls. 23.**

Noviembre 10 de 1756.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

Causa criminal seguida en el Valle de Aserrí contra Prudencio Alfaro por hurto en perjuicio de Doña Bárbara Sáenz. Encontrándose Alfaro de camino para la ciudad de Cartago, decide dormir bajo un árbol, cerca de la casa de la Sra. Bárbara y avanzada la noche entró a la vivienda llevándose consigo algunas prendas de vestir y telas, el Juez de la causa Don Juan Tervel condena a Alfaro a 200 azotes en la plaza pública, 4 años de destierro en el Valle de Matina, donde servirá de vigía en los puertos de ese Valle, y a satisfacer las costas de estos autos, y lo hurtado.—**C. C. Nº 6232.—Fls. 5.**

Noviembre 13 de 1757.—Jurídico: m: c: a: Usurpación.

Contra Miguel Montero por tener usurpadas y escondidas dos mujeres en su casa: una criada fugitiva de la ciudad de Cartago y una india tributaria del pueblo de Pacaca. El Juez de la causa, el Capitán José Angel Porras, lo condena a pagar 40 reales (por tener escondida a la criada) las costas procesales y personales, a satisfacer los tributos y raciones del tiempo que ha tenido a la india tributaria y a salir en el término de tres días del Valle de Aserrí, donde habita, con su mujer e hijos.—**C. C.—Nº 6235.—Fls. 4.**

1758.—Jurídico: m: j: a: Escrituras: Testamentos.

Registro de escrituras, testamentos y otros instrumentos públicos del año 1758 que han pasado ante el Capitán José Nicolás de Bonilla, Juez Político de la ciudad del Espíritu Santo de Esparza su jurisdicción.—**C. C. Nº 0240.—Fls. 16.**

1758.—Jurídico: m: j: a: Censo o Contribución.

Escritura de reconocimiento del censo otorgado por Bentura Sáenz de Bonilla de 200 ps. a favor de la Iglesia de Esparza.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 3-5.**

1758.—Jurídico: m: j: a: Testamento.

Testamento de Pascual Oría, natural de Palermo, Sicilia.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 13 v. 15 v.**

1758.—Jurídico: m: j: a: Testamento.

Testamento del Sargento José Chinchilla, natural de la ciudad del Espíritu Santo de Esparza. Ante el Juez Capitán Comandante José Nicolás de Bonilla.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 16.**

Febrero 26 de 1758.—Jurídico: m: j: a: Poder.

Poder especial otorgado por Micaela de Ugalde a su esposo, Bentura Sáenz. Comprende este poder la facultad de obligarla como su fiadora en la deuda contraída por él con el Cura Rector de la ciudad de Esparza. La deuda es de 200 ps.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 1.**

Mayo 4 de 1758.—Jurídico: m: j: a: Tutela.

Tutela otorgada a Manuel Isidro y a María Marcela Cubillo, por el Capitán Eugenio del Cubillo de 10260 ps. a favor de sus 2 hijos menores. **C. C.—Nº 0240.—Fls. 6 v. 7.**

Mayo 6 de 1758.—Jurídico: m: j: a: Poder.

Poder especial otorgado por Juan Salvador de Laya y Bolívar a favor del Clérigo José Francisco de Alvarado y Jirón y del Capitán Miguel Pérez de Rueda.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 7-8 v.**

Junio 12 de 1758.—Jurídico: m: j: a: Escritura de venta.

Escritura de venta otorgada por el Capitán José Nicolás de Bonilla a favor de Claudio de la O, de 2 caballerías de tierra por valor de 100 ps. **C. C.—Nº 0240.—Fls. 8 v. 10 v.**

Julio 12 de 1758.—Jurídico: m: j: a: Censo y contribución.

Escritura de reconocimiento del censo de Eugenio Cubillo a favor del Sr. San José, de la Villa de Bagaces. El censo era de 100 ps.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 11-12.**

Octubre 3 de 1758.—Jurídico: m: j: a: Censo o Contribución.

Escritura del censo o contribución otorgado por Juan Salvador de Laya y Bolívar, a favor de la Iglesia Parroquial de la ciudad de Esparza. El Censo era de 250 ps.—**C. C.—Nº 0240.—Fls. 12-13 v.**

Diciembre 2 de 1758.—Jurídico: m: c: a: Homicidio.

Causa seguida en la ciudad del Espíritu Santo de Esparza, por el Teniente de Gobernador, José Nicolás de Bonilla, contra José de Salazar por sospechas que de él tuvo en la muerte de Luisa Chavarría, en la Villa de Bagaces. Se toman declaraciones y cuando se van a nombrar defensores de la vindicta Pública y del reo, éste se fuga de la cárcel. No concluye.—**C. C.—Nº 6236.—Fls. 14.**

Febrero 18 de 1759.—Jurídico: m: c: a: Fuga.

Expediente sobre fuga del reo Domingo Boniche. Se fugó cuando lo llevaban para Nicaragua, en Guanacaste; apareciendo muerto en la región del Sapoá. No concluye.—**C. C.—Nº 6238.—Fls. 21.**

Abril 18 de 1759.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

Autos seguidos en la Ciudad del Espíritu Santo de Esparza, contra Tomás Vindas, por abigeato. El Juez Bartolomé de Nava, interroga a los testigos. No concluye.—**C. C.—Nº 6240.—Fls. 5.**

Mayo 5 de 1759.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

Autos para averiguar de donde tomó el esclavo Ignacio Pastora, una puerta, que dejó depositada en casa de un indio del pueblo de Curridabat. Cuando toman preso al indio Pastora, éste amenaza al Juez de la causa, Pedro Nicolás Fernández, con un cuchillo, refugiándose luego en la Iglesia de la Villa de Aserrí, de donde escapa, sin encontrársele de nuevo.—**C. C. Nº 6239.—Fls. 7.**

Julio 12 de 1759.—m: Administrativo: Hacienda: a: Cuenta del Real Haber.

Carta cuenta y relación jurada del Real Haber de Su Majestad, a cargo del Capitán de Caballería Antonio de Oreamuno, fecha en la ciudad de Cartago.—**C. C.—Nº 6237.—Fls. 3.**

Setiembre 23-28 de 1759.—m: Administrativo: Hacienda: a: Inventario General.

Don Nicolás de Bonilla, Teniente de Jueces Oficiales y Administrador de la Caja de Real Hacienda de la Provincia de Costa Rica, habiendo recibido orden de los Jueces Oficiales Reales Propietarios de estas Provincias de León de Nicaragua (Caja Matriz de León) de practicar inventario, procede a realizarlo de los instrumentos y papeles de la Real Caja y armas y pertrechos de guerra que incluye la Sala de Armas.—**C. C.—Nº 6241. Fls. 56.**

Junio 14 de 1760.—m: Administrativo: Hacienda: a: Ordenes de Pago.

Ordenes de pago, pertenecientes a la Real Caja de esta provincia. **C. C.—Nº 6243.—Fls. 6.**

Diciembre 1º de 1760.—Jurídico: m: c: a: Requisitorio o Despacho.

Despacho del Presidente de la Audiencia de Guatemala a los Jueces de las diferentes ciudades del Reino, para que con su ayuda se logre la aprehensión de los reos que se fugaron de la cárcel de la ciudad de Guatemala.—**C. C.—Nº 6242.—Fls. 8.**

Enero 1º de 1761.—m: Administrativo—Hacienda: a: Cuenta de la Real Caja.

Cuenta hecha por José Nicolás de Bonilla, Teniente de la Real Hacienda de ésta Provincia, de lo que ha cobrado y administrado en esa Caja desde el 1º de enero de 1761.—**C. C.—Nº 6244.—Fls. 8.**

Enero 2 de 1761.—m: Administrativo: Hacienda: a: Cuenta de la Real Caja.

Cuenta de lo que ha entrado y se ha administrado en la Real Caja de Cartago, subalterna de la Caja Matriz de la ciudad de León de Nicaragua. **C. C.—Nº 6245.—Fls. 9.**

Mayo 7 de 1761.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de la autoridad de Guatemala, para la captura de los reos Pedro Concepción, Juan Crisóstomo, José Medrano, Juan José de la Cruz, José Turcios, Manuel Fernández (a). Pelele y Juan Andrés.—**C. C.—Nº 6247.—Fls. 5.**

Setiembre 1º de 1761.—m: Administrativo: Hacienda: a: Cuenta de la Real Caja.

Cuenta hecha por el Capitán José Nicolás de Bonilla de los partidos que han entrado y se han administrado en la Real Caja de la ciudad de Cartago, del 1º de setiembre de 1761 hasta el 31 de diciembre del mismo año.—**C. C.—Nº 6246.—Fls. 9.**

Diciembre 11 de 1761.—Jurídico: m: c: a: Homicidio.

Autos seguidos en Bagaces por el Alcalde de la Santa Hermandad, Antonio Cervantes, con motivo de la muerte que dio Miguel Martínez al mulato Cornelio, vecino de Nicaragua.—**C. C.—Nº 6248.—Fls. 9.**

Enero 2 de 1762.—m: Administrativo: Hacienda: a: Cuenta de la Real Caja.

Copia de lo que se ha cobrado y administrado en la Real Caja de Cartago, desde el 1º de setiembre de 1761. Hecha por el Capitán José Nicolás de Bonilla.—**C. C.—Nº 6250.—Fls. 6.**

Enero 8 de 1762.—m: Administrativo: Hacienda: a: Ordenes de pago y recibos.

Copia de órdenes de pago y recibos pertenecientes a la Real Caja de esta Provincia. Los originales fueron enviados a la Caja Matriz de la ciudad de León de Nicaragua.—**C. C.—Nº 6251.—Fls. 7.**

Enero 15 de 1762.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de Francisco Nicolás del Busto y Bustamante, Teniente de Capitán General de la Provincia de Tegucigalpa, al Gobernador de Nicaragua, Melchor Vidal de Lorca y Villena, para que capture al esclavo Juan Esteban de Guzmán, que huyó de su poder, impidiendo su compra. **C. C.—Nº 6249.—Fls. 3.**

Mayo 3 de 1762.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria del Alcalde Mayor del Puerto de Acajutla (Provincia de Sonsonate), para impedir la fuga de la fragata "Encarnación". El despacho fue recibido en la ciudad de San Salvador, en San Miguel, en el pueblo de Nuestra Señora de El Viejo y en la ciudad de León en Nicaragua.— **C. C.—Nº 6252.—Fls. 4.**

Noviembre 21 de 1762.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

El Capitán Romualdo José Muñoz de la Trinidad, sigue causa criminal contra Joaquín y Raimundo Solano, Manuel y José de los Reyes Chavarría por abigeato, cometido en Aserrí. Después de hechas las averiguaciones del caso, el Juez condena a los Solano a pagar 40 rls. y junto con José Manuel Chavarría, las costas procesales y personales. Los Solano serán enviados al Puerto de Matina, como vigías. A Manuel Chavarría por estar enfermo lo condena, además a pagar 40 rls. para gastos de justicia, y 2 ps. por la mitad del valor del novillo. A José de los Reyes, hijo de Manuel, por ser menor de edad lo entrega al Bachiller Juan de Pomar, para que le sirva de criado.—**C. C.—Nº 6253.—Fls. 15.**

1763.—m: Administrativo: Hacienda: a: Ordenes de pago.

Ordenes de pago y recibos extendidos por el Capitán José Antonio de Oreamuno, pertenecientes a la Real Caja de esta Provincia de Costa Rica.—**C. C.—Nº 6254.—Fls. 11.**

1763.—m: Administrativo: Hacienda: a: Recibos de la Real Caja.

Copia de recibos pertenecientes a la Real Caja de esta Provincia de Costa Rica, desde el 8 de enero de 1762 al 16 de febrero de 1763.—**C. C.— Nº 6255.—Fls. 19.**

1763.—m: Administrativo: Hacienda: a: Cuenta de la Real Caja.

Cuenta de la Real Caja de esta Provincia de Costa Rica, hecha por el Capitán, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1762 cuyo original fue enviado a la Caja Matriz de León de Nicaragua.—**C. C.—Nº 6256.—Fls. 14.**

Enero 28 de 1763.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

En el Valle de Aserrí, Felipe Fernández, Alcalde de la Santa Hermandad, sigue causa criminal contra Ramón Valerio, por abigeato. El demandante, Francisco Antonio Pérez, es mayordomo de la Cofradía de las benditas ánimas de Heredia de cuya casa se llevó la res, Valerio. Oídos los testigos y el reo, el Juez lo condena a un año de destierro en el Valle de Matina.—**C. C.—Nº 6257.—Fls. 5.**

Mayo 9 de 1763.—Jurídico: m: c: a: Adulterio.

El Capitán Luis Arnesto de Troya, sigue causa en el Valle de Aserrí, contra Patricio de León por adulterio, siendo el ofendido Pedro Miguel Delgado. Ante el Juez se presentan Francisco Monge y Bernardo de León, prometiendo pagar las costas procesales y personales de la causa, por lo que León sale de la prisión, no obstante bajo la condición de que en el término de 20 días deberá ponerse en estado de gracia o alejarse de este Valle.—**C. C.—Nº 6258.—Fls. 7.**

Junio 29 de 1763.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de Fernando Cortés de Monrroy, Primer Alcalde de León de Nicaragua, para la captura de Luis Bueno, reo de homicidio de esa ciudad.—**C. C.—Nº 6259.—Fls. 5.**

Agosto 22 de 1763.—Jurídico: m: c: a: Heridas.

José Antonio de Oreamuno, Gobernador interino de esta Provincia, sigue causa contra Miguel Madrigal, por heridas que dio a Antonio Molina. El agresor mantenía relaciones ilícitas con la esposa de Molina. Oreamuno lo condena a destierro perpetuo al Valle de Esparza, con su familia.—**C. C.—Nº 6260.—Fls. 2.**

Setiembre 28 de 1763.—Jurídico: m: c: a: Adulterio.

Causa criminal por adulterio contra Andrés Ocampo. El ofendido, Trinidad Cruz, presenta la acusación. El Juez de la causa Luis Arnesto de Troya, condena a Ocampo a pagar las costas procesales y personales de la causa y lo destierra de la ciudad de Cartago.—**C. C.—Nº 6261.—Fls. 7.**

Noviembre 21 de 1763.—m: Administrativo: Culto: a: Misiones y reducciones de infieles de Talamanca.

Don Aniceto de la Higuera, Secretario de Su Majestad, certifica que la Reina ha concedido permiso a Don Felipe Molina, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en España, para que por sí o por medio de un comisionado investigue en el Archivo General de Indias, los límites de Costa Rica. Se encargó esa investigación al Sr. José María Gutiérrez, a quién le presentan un documento de 21 de noviembre de 1763 sobre las misiones y reducciones de infieles en Talamanca, a cargo de los religiosos del Colegio de Misioneros Apostólicos de Propaganda. Está la transcripción de ese documento. El permiso a Don Felipe Molina fue dado en 1850 mayo 27.—**C. C.—Nº 6313.—Fls. 26.**

Marzo 31 de 1764.—m: Administrativo: Hacienda: a: Cuenta de la Real Caja.

Cuenta de la Real Caja de esta Provincia de Costa Rica, desde el 1º al 29 de enero de 1764, por José Nicolás de Bonilla, Teniente de Oficiales de la Real Hacienda.—**C. C.—Nº 6262.—Fls. 9.**

Febrero 20 de 1765.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

Causa seguida por Miguel Pérez de Rueda, Teniente de Gobernador en la ciudad del Espíritu Santo de Esparza, contra Felipe Paredes por hurto de dinero. Habiendo muerto intestado Angel de la Rosa en casa de Paredes, éste le hurtó 90 pesos. No concluye.—**C. C.—Nº 6263.—Fls. 6.**

Marzo 30 de 1765.—Jurídico: m: c: a: Rapto, Violencia, Allanamiento.

Causa criminal contra Francisco Javier Duarte por rapto, violencia y allanamiento. Duarte, zambo libre, llegó a casa de Gregorio Porras, raptó a la menor María Dolores Porras, la llevó al campo y la ató a un árbol. Dejándola sola regresó a la casa a forzar a la madrastra de aquella y a una mujer llamada Lorenza, en cuyo lapso, María Dolores soltó sus ligaduras y escapó. El Juez, Antonio de Cervantes, pasa ésta a consideración del Gobernador de la Provincia. No concluye.—**C. C.—Nº 6266.—Fls. 11.**

Julio 15 de 1766.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de la ciudad de Guatemala para la captura de los siguientes reos prófugos de esa cárcal: Pablo y Andrés Rodríguez, alias Bernaveeses, Andrés Chavarría, Alejandro Guerrero, Bernardino Merlo, Manuel Parejo, Juan Méndez ,Lorenzo Orozco (Alias Cardona) y Marcos Acete. Está la filiación de cada uno.—**C. C.—Nº 6269.—Fls. 5.**

Setiembre 16 de 1766.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria del Capitán José Ramos, vecino de Panamá para que le envíen al negro Juan José Rodríguez, bajo pena de que si permanece en esta Provincia de Costa Rica, será castigado con 100 azotes y enviado a la Cárcel de Cartago. Ante el Capitán Ramos se quejaron contra Rodríguez. **C. C.—Nº 6268.—Fls. 3.**

Setiembre 26 de 1766.—Jurídico: m: c: a: Escándalo.

Causa seguida en Esparza, por Gregorio Huesca contra Juan Jacinto Roa, Juan José Delgado, José Moreno, Juan José del Carpio y Domingo Macre, marineros, del barco San Francisco Javier, quienes dieron escándalo en la dicha ciudad. El dueño del barco, Pedro Calvo, debe pagar las costas de estos autos del sueldo de los marineros mencionados, previniéndolos de que si vuelven al Puerto de Puntarenas, serán castigados como corresponde y al dueño de la embarcación que con conocimiento de esto los trajera con 200 ps. de multa.—**C. C.—Nº 6267.—Fls. 4.**

Noviembre 10 de 1766.—Jurídico: m: c: a: Defraudación.

Contra Francisco Antonio de Herrera, por defraudación de derechos fiscales, Herrera salió del puerto de Puntarenas con su canoa cargada de tabaco sin la correspondiente licencia ni registro. El tabaco se embargó y remató. Se obliga a Francisco Antonio a satisfacer las costas de los autos y pagar a la Real Hacienda su deuda y como con el dinero obtenido del remate del tabaco no se cubren las tasaciones ni lo correspondiente a la Real Caja, se le condena en 100 ps. de multa.—**C. C.—Nº 6265.—Fls. 16.**

Mayo 24 de 1767.—Jurídico: m: c: a: Homicidio.

Causa criminal seguida en Esparza, por José Antonio Brenes, Alcalde de la Santa Hermandad, contra Miguel Contreras, indio tributario del pueblo de Barba, por homicidio; Contreras en compañía de Juan Gutiérrez, indio del pueblo de Quircot, sepultó en la Iglesia Parroquial de Esparza al mulato libre Santiago de Sibaja, presumiéndose que le dio muerte el dicho Contreras. No concluye.—**C. C. Nº 6270.—Fls. 8.**

Junio 2-4 de 1767.—Jurídico: m: c: a: Faltas a la Autoridad.

Causa criminal contra José Masís por faltas a la autoridad. Encontrándose Masís, mulato libre, ultrajando de palabra a Juan Bonilla, sin el menor respeto y al intervenir para evitar una desgracia el Alcalde de la Santa Hermandad, Tomás Corrales, le da de bofetadas. José Masís, pide después disculpas al Sr. Alcalde, por lo que éste retira la acusación presentada.—**C. C.—Nº 6271.—Fls. 38.**

Enero 13 de 1768.—Jurídico: m: c: a: Contrabando de Aguardiente.

Causa seguida en la ciudad de Cartago por José Antonio de Oreamuno contra Juan de la Trinidad Cruz, por contrabando de Aguardiente. Cruz declaró que él tenía licencia, dada por el Alcalde de la Santa Hermandad, José Francisco Monge, para fabricar el aguardiente, con la condición de vendérsela sólo a él. El Gobernador de la Provincia, José Joaquín de Nava, considerando que el aguardiente se consumía para enfermedades, condena a Cruz y al Alcalde Monge, a pagar las costas de la sumaria, apercibiéndoles de que derramen la cantidad que aún se conserva del líquido, y de que no vuelvan a fabricarlo.—**C. C.—Nº 6274.—Fls. 7.**

Febrero 9 de 1768.—m: Administrativo: Hacienda: a: Ordenes y Recibos.

Copia de órdenes de pago y recibos de la Real Caja, dictada por el Gobernador, José Joaquín de Nava, para los vigías de la boca del Valle de Matina.—**C. C.—Nº 6273.—Fls. 19.**

Noviembre 23 de 1768.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria del escribano de Cámara de la Real Audiencia de Guatemala Agustín de Guirola y Castro, para la captura de 12 reos prófugos de la cárcel de esa ciudad, a saber: Juan José Morán, José Gutiérrez, Juan Gerardo, Andrés Rodríguez, José Sosa, Domingo Brisuela, Mariano Chiquirín, Gregorio Oqueando, Felipe Eugenio, Nicolás Roxel, José Losa y Martín España. Está la filiación de cada uno.—**C. C.—Nº 5648.—Fls. 2.**

Diciembre 7 de 1768.—Jurídico: m: c: a: Calumnia.

Causa contra Bernardo Antonio Malvido, comerciante en esta Provincia por calumnia. Malvido se presentó en la Villa Nueva ante el Lugarteniente Martín Jiménez, alegando que llevaba recado del Gobernador José Joaquín de Nava, para que embargara a Francisco Tabedra sus cosas. No concluye.—**C. C.—Nº 6275.—Fls. 7.**

1769.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

Instrucción seguida en Nicoya contra Bernardo Mellao por hurto de una canoa propiedad de Don Gabriel de Santiago y Alfeirán. Mellao iba al Reino de Tierra Firme como piloto de la embarcación, siendo el propó-

sito de Don Gabriel que se vendiese la dicha canoa. Se libró exhorto al Teniente de Esparza, donde se encuentra Mellao para que lo remita a la jurisdicción de Nicoya, donde se le seguirá lo conveniente.—**C. C.—Nº 6399.—Fls. 6.**

Marzo 28 de 1769.—Jurídico m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria enviada por Francisco Esteban Sánchez de Herrera, Regidor del Ayuntamiento de la ciudad de León de Nicaragua, a los Gobernadores y Ministros de Justicia de este Reino, para la captura de los reos prófugos: Antonio González de Ariza, y Manuel Bolaños. Se les sigue causa por contrabando de pólvora.—**C. C.—Nº 6276.—Fls. 4.**

Abril 20 de 1769.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de Agustín de Guirola y Castro, Escribano de la Audiencia de Guatemala para la captura de 15 reos prófugos de la cárcel pública de Guatemala. Algunos de ellos son: José de Castro, Manuel Chimalpopoca, Ciriaco Antonio (a) el partideño, Sebastián López, Antonio Astorga, etc. **C. C.—Nº 6277.—Fls. 3.**

Setiembre 30 de 1769.—Jurídico: m: c: a: Heridas.

Instrucción seguida en Nicoya por el Capitán Manuel de Mella contra Domingo Mairena por herir a José Cerdas. Declara el señor Cipriano Guevara de 26 años, quien reconoce al herido. Se procede al embargo de los bienes de Mairena, y habiendo huido éste envían exhortos a los Jueces de Justicia para su captura.—**C. C.—Nº 6402.—Fls. 5.**

Noviembre 15 de 1769.—Jurídico: m: c: a: Sedición.

Instrucción seguida por el Capitán Manuel de Mella en Nicoya contra Baletín Muñoz por sedición, llegando su osadía al extremo de proferir palabras denigrativas contra los Jueces Seculares y Ministros Eclesiásticos. Se le desterró de ese Partido bajo la multa de 50 ps. y 50 azotes.—**C. C. Nº 6401.—Fls. 1.**

Febrero 8 de 1770.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

Instrucción seguida en Nicoya contra el mulato hondureño José María Zúñiga por el delito de hurto de cacao y prendas de vestir. Se le toma preso y se envía un inventario, al Alcalde Ordinario de Villa de Nicaragua, de los bienes que según confesión del reo, hurtó a vecinos de esa Villa. El cacao y las prendas de vestir fueron devueltos a sus dueños, todos vecinos del Partido de Nicoya.—**C. C.—Nº 6404.—Fls. 6.**

Febrero 16 de 1770.—Jurídico: m: c: a: Maltratamiento de Obra.

Criminal contra el español Juan de Goytía por maltratamiento de obra. El Gobernador José de Nava, acusa a Goytía de maltratar a sus domésticos. No concluye.—**C. C.—Nº 6280.—Fls. 9.**

Febrero 22 de 1770.—Jurídico: m: c: a: Heridas.

Instrucción seguida en Nicoya por Manuel Mella, Corregidor de ese Partido, para averiguar el delito de heridas perpetrado en el indígena Pedro Sánchez. Resultó haberlo herido el negro Baltazar Alcozer. El señor Francisco Velásquez, ofició de cirujano, reconociendo las heridas del indio. El Corregidor, ordena la captura del agresor. No concluye.—**C. C.—Nº 6405. Fls. 3.**

Agosto 11 de 1770.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

Causa criminal contra Miguel Gabriel y Benito Rodríguez por abigeato. El Juez de la causa José Eduardo Badilla toma las declaraciones necesarias y condena a los reos a pagar 6 ps. 4 rls., al Capitán Romualdo José Muñoz de la Trinidad, albacea del difunto Juan de Pomar, a quien pertenecía la res, y en caso de no tener el dinero debe darle un buey al dicho señor; los condenó además en las costas procesales y personales y a salir desterrados hacia los arrabales de la Villa de Heredia.—**C. C.—Nº 6279.—Fls. 18.**

Nviembre 22 de 1770.—Jurídico: m: c: a: Abigeato.

El Capitán Eduardo Badilla, sigue causa contra Francisco y Joaquín Acuña, Pablo Benavides y Luis Castro por abigeato. Oídas las declaraciones a Luis Castro se le condena a pagar 5 ps. por haber comprado las bestias que vendieron los Acuña a sabiendas de que carecían de contrafierro. A los Acuña y Benavides los condena a tres meses de destierro en el Valle de Bagaces, bajo pena en caso de quebrantar la disposición de enviarlos a cumplir al Castillo de San Juan. Benavides deberá pagar a Pablo Mena dueño de la yegua que robó, 5 ps. y devolverle el potranco; Francisco Acuña, deberá entregar a Juan Argüello la bestia que le cogió y vendió. Con respecto a las costas de estos autos, Benavides pagará la tercera parte y considerando la pobreza de los Acuña, no pagarán la parte que les corresponde de dichas costas.—**C. C.—Nº 6278.—Fls. 24.**

Enero 1º, Diciembre 31 de 1771.—m: Administrativo—Hacienda—a: Cargo General del Real Haber.

Cuenta de cargo y data de los caudales existentes en la Caja Subalterna de la Caja Subalterna de la Principal de la ciudad de León (Nicaragua), que forma Don José Joaquín de Nava, Administrador de la Real Hacienda y Gobernador de la Provincia de Costa Rica, la que comprende del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1770 (Entre las partidas se encuentra una destinada a la conquista de Talamanca.—**C. C.—Nº 5691.—Fls. 19.**

Mayo 10 de 1771.—Jurídico: m: c: a: Calumnia.

Causa criminal seguida en Cartago contra Juan Caballero, por calumnia, Caballero en presencia de otras personas dice a Luis Arnesto de Troya (quien presenta la acusación) ser el causante de que su hogar se pierda. Caballero niega la acusación. No concluye.—**C. C.—Nº 6282.—Fls. 5.**

Diciembre 30 de 1771.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de Manuel Fernández de Villanueva, a los Gobernadores, Alcaldes Mayores, Corregidores y demás Jueces de Justicia de estas Provincias, para la captura de Francisco Antonio Ibáñez, soldado desertor del Escuadrón de Dragones de Guatemala.—**C. C.—Nº 6281.—Fls. 13.**

Mayo 15 de 1772.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria del Capitán General del Reino de Guatemala, para la captura de José Rivero, natural de España, ofrece 50 ps. al que lo entregue. **C. C.—Nº 6283.—Fls. 3.**

Setiembre 12 de 1773.—Jurídico: m: c: a: Homicidio.

Instrucción seguida en Nicoya por el Corregidor Don Juan Antonio de la Peña, contra Juan Briones por su proceder escandaloso y por delito de homicidio perpetrado en su esposa. El cuerpo de la mujer fue reconocido por un cirujano. Declaran tres hijos de Briones, habiendo presenciado uno de ellos la muerte de su madre.—**C. C.—Nº 6407.—Fls. 6.**

Febrero 27 de 1774.—Jurídico: m: c: a: Contrabando.

Instrucción seguida en Nicoya contra Pedro España y Francisco Zarrete por contrabando de Aguardiente. Siendo éstos vecinos de la Villa de Heredia se envía esta causa al Gobernador Juan Fernández de Bobadilla, para que como Juez de esa Villa la continúe.—**C. C.—Nº 6408.—Fls. 6.**

Marzo 18 de 1775.—Jurídico: m: c: a: Concubinato escandaloso e incesto.

Instruición seguida en Nicoya contra Laurencio Reyes por concubinato escandaloso e incesto. Se comprobó que la viuda Gregoria Rueda era su cómplice. Declaran Juan Dámaso de Oria y Gaspar Martínez. El Corregidor Juan Antonio de la Peña ordenó se libre mandamiento de captura contra la señora Rueda y Reyes. **C. C.—Nº 6409.—Fls. 5.**

Mayo 12 de 1775.—Jurídico: m: c: a: Hurto.

Criminal seguida en San José, contra Manuel Fallas por hurto de camisas, pantalones, telas, medias, sombreros, etc., pertenecientes a Don Francisco Javier Mesén. Se procede al embargo de los bienes de Fallas. El Gobernador Fernández de Bobadilla en conformidad con el asesor letrado Licenciado Enrique de Aguilar lo deja en libertad por no haber mérito para su prisión. Juez: Antonio Miguel Ribera, Alcalde de la Santa Hermandad. **C. C.—Nº 6388.—Fls. 56.**

Agosto 25 de 1775.—Jurídico: m: c: a: Requisitoria.

Requisitoria de Pedro de Souza, Alcalde Ordinario de la Villa de San Vicente de Austria, para la captura de Juan de Dios Saragoza, mulato esclavo. Se le sigue causa criminal por hurto de cinco mil pesos.—**C. C.—Nº 6264.—Fls. 6.**

a: Génesis y población de los reinos y provincias de España. (2)

Jubal, hijo quinto de Jafet y nieto de Noé, fue el fundador y poblador de los reinos y provincias de España. Esto ocurrió 153 años después del diluvio general y 2174 años antes de Jesucristo.—**C. C.—Nº 6489.—Fls. 1-5.** (No tiene fecha).

1668-1886.—m: Administrativo: a: Empadronamiento. (2)

Empadronamiento de las familias de Barba. Estudio genealógico hecho por el Lic. don Cleto González Víquez.—**C. C.—Nº 6492.—Fls. 29.**

Febrero 28 de 1702.—Jurídico: m: c: a: Compra de esclavos. (2)

Criminal seguida en Cartago por el gobernador de la provincia don Francisco Serrano de Reina contra los compradores de esclavos a los enemigos piratas. Matías de Guevara, Marcos Hernández, Francisco Calderón y Juan Bautista de Salas, reos de esta causa fueron puestos en libertad después de rendir las declaraciones respectivas ya que no se encontró culpa contra ellos. (Transcripción adjunta).—**C. C.—Nº 6491.—Fls. 21.**

---

(2) Insertamos estas síntesis de documentos que aparecieron posteriormente en estos Archivos.

FRECUENCIA DE LA REVISTA DE LOS ARCHIVOS NACIONALES (1)

Primer número: el 1º de noviembre de 1936, iniciándose bimestralmente:

1938 — Se publicó un apéndice al Nº 2 de la Revista.

1947 — Enero-febrero, único número que salió.

1949-1950 — Semestral.

1951 — Trimestral.

1952 — Julio-diciembre, semestral.

1961 — Julio-diciembre, por entregas; segunda entrega.

(1) Indicamos únicamente la fecha en que se produjo el cambio.

A LOS LECTORES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO

Se agradecerá acusar recibo de esta publicación y dar aviso de los cambios de domicilio a fin de obtener una máxima eficiencia en la distribución. **El no cumplimiento con estos requisitos cancelará los derechos del suscritor.**

A QUIENES POSEAN DOCUMENTOS HISTORICOS

Para escribir una "Historia de Costa Rica" necesítanse fuentes de primera mano. Los Archivos Nacionales no cuentan con toda la documentación que permita llevar a feliz término tan importante obra. Son muchos los particulares que conservan valiosos papeles que tratan sobre asuntos importantes de la vida nacional. Su contribución pueden hacerla:

a) Obsequiando con esos documentos a los Archivos Nacionales.
b) Facilitando su consulta a los mismos Archivos Nacionales.

Bastará una comunicación a la Dirección de esta oficina para dejar satisfechos los deseos de quienes quieran favorecernos con su cooperación.

TELEFONOS 1154 y 6789

DE LAS COLABORACIONES

Los autores de artículos que se publiquen en esta Revista son los únicos responsables de las opiniones en ellos contenidas. Mueve a esta Dirección aceptar colaboraciones, el deseo de ensanchar el campo de nuestra Historia, mediante el aporte de quienes sientan interés por su estudio.